

MEMORIAL

Dagoberto Guzmán Rodríguez <dagoberto_guzman@hotmail.com>

Jue 06/07/2023 12:02

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué

<j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; a.ntuan@hotmail.com

<a.ntuan@hotmail.com>; dagoberto_guzman@hotmail.com <dagoberto_guzman@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (768 KB)

CCO_000852.pdf;

PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE CASTA AGROINDUSTRIAL GANADERA S.A.S. contra BLANCA LILIA TRUJILLO CRUZ Y OTROS.

Rad. 2022 - 00132 -00

Apoderado DAGOBERTO GUZMA RODRIGUEZ

Email: dagoberto_guzman@hotmail.com

DAGOBERTO GUZMAN RODRIGUEZ

Abogado Titulado

Calle 12 No.2-43 oficina 403

Edificio Pompona

Cel. 3153630783

IBAGUE

Email: dagoberto_guzman@hotmail.com

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

E.

S.

D.

**Ref: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE
CASTA AGROINDUSTRIAL GANADERA S.A.S
CONTRA BLANCA LILIA TRUJILLO CRUZ Y
OTROS.**

RADICACIÓN:2022-00132-00.

*En mi calidad de apoderado de los demandados,
**AGUSTIN OTAVO BUCURU, BLANCA LILIA
TRUJILLO CRUZ Y ALGEMIRO CALDERON
RAMOS**, ya vinculados al proceso de la referencia y
conocidos de autos, me permito descorrer el traslado
de la reforma de la demanda que, en el asunto de la
referencia, invocado por la parte demandante.*

RESPECTO DE LOS HECHOS.

Me remito, por tratarse de los mismos hechos, a lo

expresado en la contestación de la demanda, que son las razones mismas que exponen mis poderdantes.

AL DERECHO

Me permito atenerme a las manifestaciones realizadas al momento de contestar la demanda que se reforma, en razón a que en esta reforma lo único que se incluye es la petición de una prueba testimonial más, y una inspección judicial.

La inclusión de personas indeterminadas e inciertas en este proceso, no procede en el proceso reivindicatorio por mandato expreso del Artículo 946 del Código Civil, puesto que es uno de los requisitos sine quanon de esta acción determinar con exactitud el nombre del poseedor o poseedores actuales contra quien se dirige la acción reivindicatoria.

*En estas circunstancias propongo la **EXCEPCIÓN DE MERITO** que denomino "**FALTA DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS PARA LA PROSPERIDAD DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA**", la que hago consistir en la circunstancia de que la parte demandante confirma una vez más que no tiene claro quiénes son los poseedores del inmueble a reivindicar al estar pidiendo la citación de terceros sin mencionar cuales y de personas indeterminadas, amen que no se es claro en*

las pretensiones de la demanda con respecto a quienes son los poseedores obligados a hacer el presunto reintegro del inmueble reclamado.

Atentamente,



DAGOBERTO GUZMAN RODRIGUEZ

C. C. No. 5.892.254

T.P. No. 21.767 del C. S. de la J.

Email: dagoberto_guzman@hotmail.com